

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA



EN SU NOMBRE:

JUZGADO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS COLON Y FRANCISCO JAVIER PULGAR DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA

Santa Bárbara de Zulia, doce (12) de agosto de año dos mil veinticuatro (2.024)

214º de la Independencia y 165º de la Federación

CARTEL DE CITACION

SE HACE SABER:

Al ciudadano: **CIRO ANGEL MORAN RONDON**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-26.401.384, Número de Teléfono: +1 737 278 3578, Correo Electrónico: [ciramoran@gmail.com](mailto:ciramoran@gmail.com), se encuentra actualmente domiciliada en Cedar Park, calle 2201S, Lakeline Blvd # 15206, apartamento Nr. 15206, Texas, Estados Unidos de América, que debe comparecer, en forma personal o por medio de apoderado, por ante la sede de este Tribunal, ubicado en la Calle 12, entre Av. 8 y 13 al lado del Comando de la Guardia Nacional, Parroquia Santa Bárbara, municipio Colón del estado Zulia, dentro de los treinta (30) días continuos a la constancia en actas de la publicación del último de los carteles, conforme a lo establecido en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil, ó deberá manifestar al correo electrónico institucional [municipiocivilcolon.zulia@gmail.com](mailto:municipiocivilcolon.zulia@gmail.com), mediante escrito o diligencia en formato pdf, lo que ha bien tenga con relación a la solicitud de Divorcio propuesta por su cónyuge, la ciudadana: **YOSELY VALENTINA URDANETA HERNANDEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 26.553.966, domiciliada en el Kilómetro 5, Urbanización Bello Monte, calle 6, casa s/n, de la Población y parroquia Santa Bárbara, Municipio Colon del Estado Zulia, numero whtsApp 0414-7400412, correo electrónico: [yoselyvalentina.98@gmail.com](mailto:yoselyvalentina.98@gmail.com), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución Nro. 001-2022 de fecha 16 de Junio de 2022, emanada de la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, en el horario comprendido entre las ocho y treinta de la mañana (08: 30 am) a tres y treinta de la tarde (03: 30 pm).- Asimismo, se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado, se le nombrara defensor Ad-Litem, con quien se entenderá la citación, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil.

El Juez Suplente,

Atto:  García Hernández

La Secretaria Accidental,

  
Atto: Almerys G. Perazo J.